MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**CONTRATO DE SUMINISTRO No.**	**158/2018 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	**GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.**
	NIT:	**860.005.265-8**
	OBJETO:	Modificación No. 1 al Contrato No. 158/2018 MDN-UGG-DA.

Bogotá, D.C., 31 ENE 2020

Entre los suscritos, **KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.740.633, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa (E), designada para ejercer el cargo mediante Resolución de Encargo No. 5882 del 14 de agosto de 2018, y posesionada mediante Acta No. 0060-18 de fecha 14 agosto de 2018, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, el señor **FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.785 de Sogamoso, obrando como apoderado general según escritura pública No. 1839 de 22 de junio de 2018 de la notaria 4 de Medellín, de la sociedad **GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.**, identificada con NIT 860.005.265-8, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Medellín expedido el día 03 de enero de 2020, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato de suministro No. 158 del 2018 MDN-UGG-DA en adelante el **CONTRATO**, previo los siguientes considerandos: **a)** Que el día 30 de noviembre de 2018 se celebró el contrato cuyo objeto es el: "*Suministro de agua potable en botellones y/o botellas, con destino a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.*" **b)** Que el valor del contrato se estableció hasta la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($76.494.775,53),** excluido IVA e incluidos demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por vigencias así:

VIGENCIAS	VALOR
2018	$4.218.295,17
2019	$52.138.128,30
2020	$20.138.352,06
TOTAL	**$76.494.775,53**

c) Que el plazo se estableció desde la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal para la vigencia 2018, expedición del registro del compromiso del valor de las vigencias futuras 2019 y 2020 y hasta el 15 de mayo de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. **d)** Que el registro presupuestal de la vigencia 2018 se efectuó el día 03 de diciembre de 2018, la aprobación de la garantía se efectuó el 7 de diciembre de 2018, la suscripción del acta de inicio se efectuó el 07 de diciembre de 2018 y el registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2019 y 2020 se efectuó el 03 de diciembre de 2018 **e)**

Que mediante memorando No. MEMO2018-16086 del 26 de diciembre de 2018 la Directora Administrativa (E) solicitó al Grupo Financiero la reducción del valor del contrato correspondiente a la vigencia 2018 en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($2.239,17) excluido IVA e incluidos demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 76.492.536,36). **f)** Que mediante memorando No. MEMO2019-16645 del 27 de diciembre de 2019 la Directora Administrativa (E) solicitó al Grupo Financiero la reducción del valor del contrato correspondiente a la vigencia 2019 en la suma SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($72,30) excluido IVA e incluidos demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 76.492.464,06), distribuidos por vigencias así:

VIGENCIAS	VALOR
2018	$ 4.216.056,00
2019	$ 52.138.056,00
2020	$ 20.138.352,06
TOTAL	**$ 76.492.464,06**

g) Que mediante memorandos Nos. MEMO2020-814 MDN-SGDA-GL del 27 de enero de 2020 y MEMO2020-922 MDN-SGDA-GL del 29 de enero de 2020 dando alcance al primero, el Coordinador del Grupo Logístico en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la Directora Administrativa (E) modificar el contrato, argumentando lo siguiente:

"(…)GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S, cambio la presentación del botellón de 20 litros a 18,9 para hacer más práctico y fácil de cargar el nuevo botellón de Cristal ahora cuenta con una agarradera que facilitará el transporte, la manipulación y la instalación del mismo. Además, es reducido en policarbonato lo cual contribuye con el cuidado del medio ambiente al ser un empaque retornable y por ende el más ecológico, y lo hace más liviano para ofrecer un mejor producto conservando la calidad de Agua Cristal.

GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S, mantiene el mismo precio por litro y sin necesidad de incurrir en costos por lo anterior no representa un cambio a los términos contractuales adquiridos con el contrato No 158-2018.

Teniendo en cuenta lo anterior las características de nuevo botellón serían las siguientes:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CAPACIDAD DEL RECIPIENTE OFRECIDO*	*PRESENTACIÓN DEL RECIPIENTE*	*VALOR UNIDAD DE MEDIDA*	*VALOR TOTAL POR LA CAPACIDAD TOTAL DE LA PRESENTACIÓN TOTAL DEL RECIPIENTE*
1	*Agua Cristal en botellón de 18,9*	*Litros*	*18,9*	*Botellón*	*$347,10*	*$6.560,19*

Teniendo en cuenta lo informado por el contratista en el mercado ya no estará a la venta el botellón de agua de 20 litros si no el de 18,9 por lo anterior se solicita la modificación del Contrato No. 158

De otra parte el contratista al presentar su oferta relacionó el valor del litro de agua, al disminuir la cantidad de litros de agua también disminuye el valor de botellón, ya que el valor del litro es de $347,10, por cual no habrá un mayor costo para la entidad ni se está cambiando el bien a suministrar.

Por lo anterior se solicita modificar el contrato en el sentido de la presentación del botellón de 20 litros a 18,9 litros. (…)"

h) Que mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2020 el contratista solicita la presente Modificación No. 1 **i)** Que en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, el día 30 de enero de 2020, se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones en donde los miembros de carácter técnico, jurídico y económico financiero dieron concepto favorable a la celebración de la presente Modificación No. 1 tal y como consta en el acta respectiva. **j)** Que el contrato se encuentra

vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. **k)** Que la presente Modificación No. 1 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Se modifica el **PARÁGRAFO PRIMERO** del numeral **2. VALOR DEL CONTRATO**, el cual quedará así;

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contrato se suscribe por la totalidad del presupuesto oficial y se utilizará de acuerdo con las necesidades del suministro que requiera el Ministerio. En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista, según oferta presentada en la plataforma SECOP II de fecha 16 de noviembre de 2018 y en comunicación del 23 de enero de 2020, las cuales hacen parte integral de la aceptación y de la presente modificación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD DEL RECIPIENTE OFRECIDA	PRESENTACIÓN DEL RECIPIENTE	VALOR POR UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL POR LA CAPACIDAD TOTAL DE LA PRESENTACIÓN TOTAL DEL RECIPIENTE
1	Agua Cristal en Botellón **18,9 Lts.**	LITROS	**18,9**	BOTELLÓN	$347,10	**$6.560,19**
2	Agua Cristal PET 300*24	MILILITROS	300	CAJA Y/O PACA X 24 UNIDADES	$1,12	$8.064,00

CLÁUSULA SEGUNDA.- Se modifica el numeral 1 de la "DESCRIPCIÓN" del ANEXO No. 1 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del contrato, el cual quedará así;

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Suministrar los bienes objeto de la presente contratación en forma oportuna, en los términos y condiciones técncicas señaladas en el presente Anexo y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato así:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Agua Potable en Botellón de policarbonato con una capacidad de **18,9 Litros**	Litros
2	Agua Potable en Botella de polietileno con una capacidad de 300 ml	Mililitros (paca x 24Unidades)

1. Suministrar semanalmente el producto debidamente empacado y etiquetado en donde se pueda verificar como mínimo su unidad de medida y fecha de vencimiento.

2. El lugar de entrega de cada suministro será en el Almacén General de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la carrera 54 No. 26-25 de Bogotá D.C. Para tal fin el contratista **deberá contar con los medios de transporte**, de manera que se garantice el suministro oportuno objeto de esta contratación.

3. Proporcionar en calidad de préstamo o comodato durante la vigencia del contrato un mínimo de ochenta (80) dispensadores de agua fría para botellón, con sus respectivas válvulas y soportes de acuerdo al requerimiento que realice el supervisor del contrato, esto sin costo adicional para el ministerio.

4. Realizar mensualmente bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía el mantenimiento técnico preventivo de los dispensadores suministrados y ubicados en las diferentes dependencias del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

5. Realizar bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía el mantenimiento técnico correctivo de los dispensadores suministrados en comodato y ubicados en las diferentes dependencias del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, cada vez que se haga necesario, de acuerdo al requerimiento

que realice el supervisor del contrato.

6. Cada vez que se realice algún mantenimiento deberá llevar un control en la que conste dicha actividad, así como registrarse el retiro o cambio del dispensador o sus componentes.

7. Reemplazar aquellos dispensadores que presenten daños irreparables, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, siguientes a su revisión.

8. El agua potable suministrada deberá cumplir con todas las condiciones de la Resolución 12186 de 1991 del Ministerio de Salud y Resolución 2115 de 2007 de los Ministerios de Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y aquellas disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a informar a la aseguradora sobre la modificación efectuada al contrato mediante este documento, todo ello dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente Modificación No. 1, de lo cual deberá enviar copia al Grupo Adquisiciones de la Dirección - Administrativa de este Ministerio.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación No. 1, se entiende perfeccionada e inicia su ejecución a partir de la suscripción de la misma.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 158/2018 MDN-UGG-DA continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: La presente Modificación No. 1 al Contrato No. 158/2018 MDN-UGG-DA es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa (E) del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., 31 ENE 2020

POR EL MINISTERIO,

KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO
Directora Administrativa (E)

Reviso y Aprobó: Viviana Marín Gómez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: Liliana Sofía Munévar Cortés- Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Maribel Gómez Mahecha- Abogada Grupo Adquisiciones